República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00751-00.

La sociedad que funge como gestora judicial del organismo suplicante y la profesional del derecho que fue delegada por aquélla incorporan la renuncia respecto de los poderes conferidos en su momento. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la dimisión adosada, teniendo en cuenta que dicha actuación fue comunicada a la persona jurídica interesada.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto por el inc. 3º, art. 76 del C.G.P., la citada abdicación surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f835da74832bf4e7423f27b1d502e7940aadd146a79f8b304d1aeb59c23b1a4**
Documento generado en 28/11/2022 05:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica